



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7251/2023

AUTORIZA PLANTAS PROCESADORAS DE PAPAS (SOLANUM TUBEROSUM) FRESCAS DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE ARGENTINA.

Santiago, 20/11/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 9.915 de 2019 y 1.284 de 2021, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; el "Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phyrdenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestanstipo* apareamiento A2", y la Nota de SENASA de Argentina N° NO-2023-135716399-APN-DNPV#SENASA.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el Servicio, autoriza el ingreso de papas (*Solanum tuberosum*) frescas, provenientes de Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 9.915 de 2019, y sus modificaciones, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
3. Que, la Resolución N° 9.915 de 2019, establece que en el caso de renovaciones de autorización, será responsabilidad de SENASA verificar el cumplimiento de los requisitos, debiendo corroborar, al inicio de cada temporada, la situación de las empacadoras y sus instalaciones para la realización del tratamiento con antibiotante, información que deberá ser remitida a este Servicio.
4. Que, las plantas procesadoras Vistana Terra S.A (M-01-a-P), José Rodolfo Calafiore (M-04-a-P), Premexar S.A (M-08-a-P) y Agro - Camp S.R.L (M-09-a-P) se encuentran habilitadas por SAG hasta el 01 de diciembre de 2023.
5. Que SENASA informó al SAG mediante Nota N° NO-2023- 135716399-APN-DNPV#SENASA, que el empaque con código M-04-a-P ha cambiado su Razón Social y adjunta Constancia de Habilitación de Establecimientos de Empaque emitida por Senasa.
6. Que, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA), ha enviado al SAG un informe favorable de la instalación habilitada para la realización del tratamiento con antibiotante para la temporada 2023-2024.

RESUELVO:

1. Se autoriza las siguientes plantas procesadoras de papas frescas de consumo de exportación, procedentes de Argentina, habilitadas y registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), que a continuación se indica:

Código	Provincia	Local de Empaque y Tratamiento
M-01-a-P	Mendoza	VISTANA TERRA S.A.
M-04-a-P	Mendoza	RODIMAR S.A
M-08-a-P	Mendoza	PREMEXAR S.A
M-09-a-P	Mendoza	AGRO-CAMP S.L.R

2. El período de vigencia de esta autorización será desde 02 de diciembre de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta NO-23-135716399-APN-DNPV-SENASA	Digital	Ver		
Solicitud de Inscripción de Plantas Procesadoras de papa	Digital	Ver		

RBO/TGR/MBR/ATU

Distribución:

- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Vivian Bonilla Pape - Profesional SubDepartamento de Comercio y Cooperación Internacional - Oficina

Central

- Rodrigo Alfaro Parra - Administrativo Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=147672636&hash=2ba89>